

Código de Conducta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Introducción

Este Código de Conducta presenta una descripción general de las políticas, principios, objetivos y valores del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., que se consideran necesarios y determinantes para su éxito global, así como para fortalecer su presencia en la sociedad.

Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. trabaja con el objetivo de ser un referente de calidad en la atención que brinda a los pacientes y familiares, y contribuyendo al desarrollo y realización de su equipo humano.

El Código de Conducta se concibe como una parte del conjunto de normas propias que definen la cultura empresarial de, que debe servir para hacer explícitos y visibles sus valores, así como para unificar y reforzar la identidad, la visibilidad y las pautas de conducta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

El Consejo de Administración de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. impulsa, tutela y supervisa el compromiso de respetar y hacer respetar este Código de Conducta, aplicándolo a la actividad asistencial que desarrolla, a las relaciones internas y con terceros y, como complemento adicional al cumplimiento de las leyes que sean aplicables en cada momento.

Desde el punto de vista metodológico, el Código de Conducta da una respuesta única y sistematizada a las principales eventualidades y circunstancias a las que podría enfrentarse cualquiera de sus empleados. Aunque el Código no pretende anticipar todas las hipótesis posibles que pueden presentarse en la realidad, sí aspira a constituirse en una herramienta accesible de referencia, que sirva para orientar y guiar las actuaciones de los empleados en cuestiones de orden social, así como para detectar y prevenir cualquier situación de la que se pueda derivar alguna responsabilidad empresarial que por su trascendencia, contenido e implicaciones tengan una particular importancia para el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

El respeto compartido y la adhesión personal de todos los afectados debe hacer posible aplicar de forma constante las disposiciones de este Código, ayudando así a la consolidación, la mejora, el progreso y el crecimiento del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

La reputación del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. depende, en buena medida, de que todos los integrantes de esta organización desarrollen su trabajo de un modo honrado, cívico, íntegro, recto y transparente, con objetivos comunes, dedicación profesional, exigencia y espíritu de colaboración. El Código de Conducta forma parte de las políticas de buen gobierno, cumplimiento normativo, prevención penal y responsabilidad corporativa del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., cuya determinación y tutela final corresponden, en exclusiva, al Consejo de Administración de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. con el apoyo que de la Unidad de Cumplimiento Normativo nombrada a nivel corporativo por el accionista mayoritario de la sociedad, esto es, Corporación Masaveu, S.A.

El Consejo de Administración de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar todas las cuestiones relacionadas con su efectivo cumplimiento, así como la obligación de adoptar e implantar las medidas que sean oportunas para la necesaria coordinación del Código con el resto de los elementos normativos y procedimentales de gobierno corporativo, con los que comparte valores y objetivos. El Consejo de Administración deberá ocuparse también de promover las medidas que en cada momento sean necesarias para asegurar el constante perfeccionamiento y actualización del Código de Conducta.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. cuenta con una estructura operativa, la Unidad de Cumplimiento Normativo, que, por delegación del Consejo de Administración del accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, Corporación Masaveu, S.A., está integrada por un responsable externo y por representantes de las áreas afectadas.

La Unidad de Cumplimiento Normativo depende del Consejo de Administración de Corporación Masaveu, S.A.

1.- Objeto

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer las políticas, principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y en sus relaciones con terceros y con la sociedad, consolidando una cultura y unas pautas de actuación responsable que sean compartidas, aceptadas y respetadas por todas las personas a las que resulta de aplicación. El Código pretende también orientar las relaciones internas entre dichas personas y las relaciones de éstas con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos reglados, evaluables y previsibles, los valores propios de la Sociedad, que son definidos en el apartado Misión, Visión y Valores del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Además, se incorporan en el Código de Conducta determinados protocolos y obligaciones, al objeto de ejercer el debido control sobre las actividades desarrolladas por el Instituto de Medicina

Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., con el fin de prevenir, detectar y perseguir comportamientos de los que se pueda derivar algún tipo de responsabilidad penal.

2.- Misión, visión y valores del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Constituye la misión del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. su compromiso con la salud de sus pacientes, garantizándoles un cuidado médico de calidad y accesible a toda la población, con un equipo humano altamente profesional y en un ambiente de vocación regido por estándares de calidad internacional y la praxis médica reconocida.

Respecto su visión, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. trabaja intensamente para mantener e incrementar su actividad asistencial y para fortalecer la confianza de sus pacientes en los servicios médicos que prestan. Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. considera que, para ello, son importantes las alianzas estratégicas con otras instituciones de salud, y que debemos apoyar el desarrollo de su comunidad con acciones que resalten el compromiso y el desempeño de sus servicios, entendiendo que el desarrollo científico y tecnológico permanente del Hospital es un objetivo permanente.

Los valores del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. son su compromiso con la salud de los pacientes, que es su máxima prioridad, su pasión por el desempeño de la actividad asistencial, la calidez humana en una cultura de respeto a la vez que familiar, confianza e integridad, innovación, formación y liderazgo y cuidado del medio ambiente.

El presente Código de Conducta debe constituir una referencia inexcusable para el desarrollo de toda la actividad asistencial del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y servir también para orientar la conducta de los empleados.

3.- Ámbito subjetivo de aplicación.

Este Código de Conducta resulta de aplicación a todos los altos directivos, directivos, trabajadores, y, en general, a todas las personas que presten sus servicios en el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. (en adelante, los “empleados”), con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todos los empleados deben conocer y cumplir las normas legales que sean aplicables a su actividad profesional, responsabilidad y lugar de trabajo. En cualquier caso, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. pondrá a su disposición los medios que sean necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les sea de aplicación para el adecuado desempeño de sus funciones profesionales, así como la formación adecuada para el correcto cumplimiento normativo.

Los empleados respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. en sus relaciones contractuales con terceros.

En caso de duda, los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. podrán obtener ayuda a través de su superior jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta, que se detallan más adelante.

Este Código también será de aplicación a las sociedades filiales y participadas por Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

4.- Aceptación y cumplimiento

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. espera de sus empleados un comportamiento íntegro, responsable, recto, transparente y alineado con los principios de este Código.

Nadie, independientemente de su posición en la sociedad, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta. Ningún empleado podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior contraria al Código o en el desconocimiento del Código de Conducta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Las infracciones del Código de Conducta ponen en riesgo los intereses del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y pueden comprometer su reputación. Por esta razón todos los empleados de la sociedad tienen la obligación de informar inmediatamente, conforme al procedimiento establecido en este Código, cualquier incumplimiento o vulneración del Código que conozcan por cualquier motivo y especialmente aquellos que pudieran ser constitutivos de delito o infracciones.

En particular, los empleados que tengan la condición de altos directivos o directivos o que ejerzan funciones de auditoría y control deberán denunciar las infracciones de la ley o del Código de Conducta que conozcan y hayan sido cometidas por otros empleados a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal de Denuncia confidencial que se regula en este Código de Conducta.

Las personas que se incorporen como empleados al Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. aceptarán el contenido íntegro del Código de Conducta y, en especial, los objetivos, los valores y las normas de actuación que están establecidas en el mismo. El Código de Conducta se comunicará al nuevo empleado y se acompañará, en su caso, a los contratos laborales o equivalentes, o bien se obtendrá la aceptación/adhesión del empleado por algún medio adecuado.

Los posibles incumplimientos del Código de Conducta serán valorados y sancionados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal en vigor, conforme al Protocolo de actuación ante el incumplimiento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y al Sistema disciplinario del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá ser puesta en conocimiento del superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualesquiera otras personas o instancia que el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. designe para velar por el conocimiento y salvaguarda de su Código de Conducta.

El cumplimiento del Código de Conducta se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Los empleados tienen el deber de asistir a los cursos de formación que organice el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. para la difusión y conocimiento de este Código de Conducta y de las obligaciones en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención penal.

5.- Unidad de Cumplimiento Normativo

5.1 Composición y competencias de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La máxima responsabilidad en la interpretación y la aplicación de este Código de Conducta corresponde a un órgano colegiado, dependiente del Consejo de Administración de Corporación Masaveu, S.A., que se denomina Unidad de Cumplimiento Normativo. La Unidad de Cumplimiento Normativo será presidida por el Director de Cumplimiento Normativo, y estará integrada además por el Director General Corporativo del Grupo Corporación Masaveu, S.A., el Director General Industrial del Grupo Corporación Masaveu, el Director General de Medios del Grupo Corporación, el responsable de Auditoría Interna del Grupo Corporación Masaveu y el Secretario del Consejo de Corporación Masaveu, S.A. actuando este último como Secretario de la Unidad.

Podrán asistir a las reuniones de la Unidad de Cumplimiento Normativo otros empleados del Grupo Corporación Masaveu a invitación del Presidente.

El Consejo de Administración de Corporación Masaveu, S.A. regulará la organización y funcionamiento de la Unidad de Cumplimiento Normativo y supervisará la aplicación de criterios de independencia y ausencia de conflictos de interés a todos los miembros de la Unidad de Cumplimiento Normativo. El Consejo de Administración de Corporación Masaveu, S.A. podrá delegar el ejercicio de dichas facultades en su Presidente.

El Director de Cumplimiento Normativo y presidente de la Unidad de Cumplimiento Normativo será designado por el Consejo de Administración de Corporación Masaveu, S.A. o por la persona o personas en quien el citado Consejo haya delegado dicha facultad y podrá ser un profesional externo que deberá contar con las condiciones técnicas, profesionales y personales que, en su caso, establezca la normativa legal aplicable al cargo, además de una adecuada preparación y experiencia profesional e independencia de criterio.

La Unidad de Cumplimiento Normativo tiene la condición de órgano de la persona jurídica, con poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia.

La Unidad de Cumplimiento Normativo dispondrá de la autoridad, los recursos y los medios necesarios, en coordinación con Auditoría Interna y, para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

La Unidad de Cumplimiento Normativo ejercerá las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil, mercantil, administrativa, tributaria, en el orden social o del Código de Conducta, de conformidad con el presente Código de Conducta y con el Sistema Disciplinario del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Sin perjuicio de las funciones señaladas, la Unidad de Cumplimiento Normativo asume en exclusiva las siguientes funciones:

1. La vigilancia del cumplimiento del Código de Conducta, promoviendo su conocimiento e interpretando sus normas, así como resolviendo las dudas o cuestiones que a este respecto se puedan plantear.
2. La responsabilidad de Prevención y Cumplimiento Penal en el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., incluida la implantación y actualización del programa de prevención de delitos.
3. La obligación de informar regularmente al Consejo de Administración.
4. El establecimiento de los sistemas de control para la prevención de delitos, incluida la descripción y valoración del mapa de riesgos penales y controles asociados por áreas o unidades de negocio, el protocolo de reacción ante la comisión de posibles delitos o infracciones del Código de Conducta y el desarrollo del procedimiento de denuncia confidencial.

5. La vigilancia del funcionamiento de dichos controles, mediante revisiones periódicas y emisión de informes de cumplimiento con las propuestas de mejora detectadas.
6. El conocimiento y tramitación de las denuncias que se presenten en el Canal de Denuncia confidencial interno.
7. La supervisión del Sistema disciplinario del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y el diseño de planes de formación en materia de prevención penal y de infracciones del Código de Conducta, dirigidos a los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
8. La gestión del buen funcionamiento de los canales de comunicación establecidos para los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. en materias relacionadas con el Código de Conducta.
9. La evaluación y tramitación de las comunicaciones recibidas de los empleados para su resolución por las unidades correspondientes del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
10. El fomento del conocimiento del Código de Conducta entre los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y entre terceros relacionados con el mismo.
11. El control del efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas, así como la ejecución de las medidas sancionadoras y correctoras que se estimen pertinentes en cada caso.
12. La elaboración de forma periódica de informes sobre el nivel de cumplimiento del Código de Conducta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., elevando al Consejo de Administración las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión, asegurar su aplicación y velar por su salvaguarda.

Los miembros de la Unidad de Cumplimiento Normativo guardarán secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Unidad y se abstendrán de revelar informaciones, datos e informes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros. Tales obligaciones subsistirán aun cuando hayan sido cesados en sus cargos.

La Unidad de Cumplimiento Normativo acordará sus propias normas de funcionamiento interno y podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades de la sociedad.

6. Procedimiento general de comunicación en materias relacionadas con el Código de Conducta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se ha dotado de un procedimiento específico de comunicación denominado “Canal de Denuncia” que permite a todos sus empleados comunicar, de un modo sencillo y confidencial, aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas a la luz del Código de Conducta o de cualquier otra normativa que sea de aplicación. Asimismo, los empleados pueden hacer uso del mismo procedimiento para consultar sus dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. en las materias objeto de este Código.

La Unidad de Cumplimiento Normativo establecerá criterios y procedimientos para la gestión de la información recibida a través del Canal de Denuncia, especialmente en todo lo relativo al programa de cumplimiento penal y de cumplimiento normativo relacionado con la responsabilidad del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. El Canal de Denuncia tendrá carácter confidencial, será accesible a todos los empleados y está regulado a través del Procedimiento correspondiente aprobado por el Consejo de Administración o la persona o personas en quien el Consejo haya delegado.

7.- Pautas de conducta

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben actuar de acuerdo a los principios de comportamiento que se indican a continuación.

7.1 Principios básicos de comportamiento. Cumplimiento normativo y respeto a los valores éticos.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente. El cumplimiento de la Ley es siempre el punto de partida de la conducta ética en el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

La actividad del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se desarrolla bajo el respeto de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, de acuerdo a las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben observar un comportamiento ético en todas sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar al prestigio de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y afectar de manera negativa a sus intereses, su reputación y su imagen pública.

Asimismo, todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben conocer las leyes y normas aplicables a su concreta actividad profesional solicitando, en su caso, la información necesaria a su superior o a las instancias o unidades del Grupo Corporación Masaveu correspondientes, y cumpliendo estrictamente con los protocolos establecidos para poder detectar o prevenir la comisión de ilícitos dentro de la actividad del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudieran dañar la reputación del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. o perjudicar la percepción de los pacientes, familiares, los proveedores o los reguladores, entre otros.

7.2 Equipo Humano: relación con y entre los empleados

7.2.1 Respeto entre las personas

En el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto a la dignidad de las personas y a su intimidad, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. No podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben tratarse de forma respetuosa, y profesional, para propiciar un entorno de trabajo estimulante, que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

7.2.2 Desarrollo profesional y no discriminación

Asimismo, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus empleados y a la actualización y gestión de su talento, conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a los pacientes y familiares.

Asimismo, Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomentará medidas y desarrollará acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar dicho equilibrio.

7.2.3 Trabajo en equipo, colaboración y dedicación

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. considera que la colaboración y el trabajo en equipo son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias de los empleados que se integran en él.

Por eso, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte del mismo y entre las distintas empresas, unidades y áreas del grupo al que pertenece.

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se comprometen a trabajar de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

7.2.4 Seguridad y salud de las personas

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. dedica los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral adecuado, saludable y seguro. Asimismo, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. promueve la mejora de las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo.

Del mismo modo, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores y empresas colaboradoras.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades. Asimismo, los empleados deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos.

Por su parte, el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se compromete a dotar a los empleados de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

7.3 Control interno e integridad personal: profesionalidad y dependencia

7.3.1 Relación con los pacientes

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. tiene el compromiso de prestar el mejor servicio y atención a sus pacientes, cuidando de ellos a lo largo de toda la relación que mantengan. Su compromiso con el paciente implica tratarlos sin discriminación, con respeto, honestidad y amabilidad, facilitar a los pacientes información de forma clara, transparente y comprensible, ofrecer una atención constante y responsable.

7.3.2 Relaciones con los proveedores

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., directa o indirectamente.

La compra de bienes o la contratación de servicios deben hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección.

7.3.3 Colaboración con organismos oficiales

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad y de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos.

7.3.4 Conflictos de intereses

Las relaciones internas o externas que se entablen en razón del puesto de trabajo no se utilizarán en beneficio propio ni en el de familiares o empresas vinculadas. No deberá hacerse uso en beneficio propio de la información de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.

La relación entre el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes y compartidos.

Se considerará que existe conflicto de intereses en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés personal del empleado y el interés del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Existirá interés personal del empleado cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada. A estos efectos, tendrán la consideración de persona vinculada:

1. El cónyuge del empleado o la persona con análoga relación de afectividad.
2. Los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del empleado.
3. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del empleado.
4. Las entidades en las que el empleado o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.
5. Las sociedades o entidades en las que el empleado o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el empleado ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Las situaciones susceptibles de ser consideradas como conflictos de interés y no definidas en los párrafos anteriores deberán ser comunicadas para su oportuna valoración.

7.3.5 Obsequios y compensaciones

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. no podrán autorizar, ofrecer ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. Que sean de valor económico irrelevante o simbólico.
2. Que respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales.
3. Que no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, pacientes, proveedores, suministradores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia o de cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. no podrán realizar, ni directa ni indirectamente, donaciones a los partidos políticos ni contribuir en modo alguno a su financiación.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con la Dirección responsable, según proceda.

7.3.6 Otras actividades

El desarrollo de actividades externas, remuneradas o no, que pudiera interferir en la actividad profesional del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., será comunicado con carácter previo a su aceptación. La misma comunicación será necesaria para ocupar aquellos cargos que, por su notoriedad o cualquier otra circunstancia, puedan condicionar la independencia profesional o la imagen del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

7.4 *Transparencia y confidencialidad*

El rigor en el tratamiento de los datos personales y de negocio constituye un soporte imprescindible para la obtención de un clima de confianza mutua, a través de la adecuada protección y reserva de la información de la que se disponga y del compromiso permanente de informar, de manera completa, objetiva y veraz, a los pacientes, colaboradores internos y externos, al mercado y a la sociedad.

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

7.4.1 Información a los pacientes

Las relaciones con los pacientes se ajustarán a criterios de información claros, transparentes y comprensibles. El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. respetará la confidencialidad de la información de sus pacientes.

7.4.2 Información de los pacientes y proveedores de bienes y servicios

La información relativa a los pacientes y proveedores del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. es objeto de la más absoluta reserva y solo podrá ser facilitada en los casos en que esta sea requerida en virtud de mandato legal o judicial.

Esta misma reserva se aplicará respecto a la información de naturaleza personal o económica que los pacientes y proveedores faciliten para su examen, valoración o la prestación del servicio.

El acceso a los datos de los pacientes y proveedores sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la Agencia Española de Protección de Datos y por la normativa vigente, general y particular, externa e interna, sobre protección de datos de carácter personal.

En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales entre pacientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

7.4.3 Información del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. mantendrán el secreto profesional de la información de que dispongan, bien sea de carácter médico, comercial, económico o estratégico del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y de las personas que la forman, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.

En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. asume como principio de comportamiento la transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Los empleados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe. Todas las transacciones del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deberán ser reflejadas con claridad y precisión en sus registros contables. En particular, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los gastos incurridos.

En general, los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión las transacciones en los registros del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y pondrán especial cuidado respecto a la fiabilidad de la información introducida en los sistemas informáticos del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

7.4.4 Cese de la relación laboral

La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguida la relación profesional con el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

8.- Responsabilidad

El desempeño de las funciones encomendadas a cada empleado según su puesto en la organización se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad. Una actuación profesional responsable se concreta en:

8.1 Compromiso con el proyecto del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Se contribuirá de modo eficaz a llevar a cabo las políticas y a alcanzar los objetivos definidos por el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., asumiendo como propias las decisiones empresariales.

8.2 Desarrollo personal y profesional

Se atenderá permanentemente a la propia formación, actualizando conocimientos y capacidades para adaptarlas a los cambios producidos por el desarrollo científico y técnico de las actividades asistenciales que presta.

8.3 Uso y protección de los recursos

Los recursos, medios, bienes e instalaciones del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben ser utilizados para atender la consecución de los fines a que se destinan y nunca para fines particulares. La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben ajustarse a los principios de necesidad y

proporcionalidad. Los informes, documentos, material de soporte y otros que hayan sido recopilados durante el ejercicio de las funciones encomendadas, deben ser conservados diligentemente para su utilización por el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y no podrán ser utilizados en beneficio propio o en el de terceros ajenos al propósito empresarial de aquél. La apropiación indebida y la utilización inapropiada de estos activos constituyen un fraude.

No se podrá utilizar, poseer, fabricar, distribuir, administrar, transportar, promover o vender sustancias ilegales o ilícitas, en el desempeño de actividades económicas, industriales y comerciales de la compañía o en las instalaciones de la compañía. Igualmente, se prohíbe la manipulación de sustancias químicas o la utilización de laboratorios propiedad del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. para la realización de actividades que puedan ser constitutivas de delitos contra la salud pública.

Igualmente, los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben utilizar con especial atención los activos que manejen en el desarrollo de su actividad profesional y que estén protegidos por derechos de propiedad intelectual e industrial. Así, no se podrán utilizar para fines propios o de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en el seno del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos, salvo que dicha información ya sea pública. En todo caso deberán respetarse los derechos de propiedad intelectual e industrial de las obras que correspondan a terceros, de acuerdo con la legislación española e internacional de Propiedad Intelectual e Industrial o como consecuencia de acuerdos de licencia.

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben cumplir la legislación vigente en materia de Protección de Datos y solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la gestión eficaz de la actividad desarrollada por la sociedad. Esta obligación incluye el correcto uso que debe hacerse de los recursos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones puestos a disposición de los empleados, de acuerdo con lo establecido en las normas internas de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., el cual contiene funciones y obligaciones para los empleados en materia de uso correcto de los equipos y sistemas del Centro.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se compromete a ofrecer a los empleados la información, el conocimiento y los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos y gestión de la información aplicable en el desarrollo de su actividad.

8.4 Información reservada y confidencial

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto y acorde con la normativa interna en la materia de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades profesionales. Se entiende por información confidencial cualquier información no pública desarrollada por o para el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. cuya difusión pueda poner en riesgo o perjudicar las ventajas competitivas u otro valor económico importante para la sociedad. Los empleados deberán aplicar criterios responsables y profesionales a la hora de determinar si la información es confidencial para el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A., así como abstenerse de comentar información confidencial del mismo en sitios que pongan en riesgo la debida reserva o de mostrarla en lugares que puedan permitir un acceso inadecuado a ella.

En caso de duda, y a menos que se les indique lo contrario, los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben considerar reservada la información a la que tengan acceso en el desempeño de su actividad profesional.

Si un empleado del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. se desvincula laboralmente por cualquier motivo todos los derechos sobre los bienes y la información, generados u obtenidos como parte de su relación con la Compañía, continuarán siendo propiedad exclusiva del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

El uso de la intranet/Internet del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. debe realizarse cumpliendo con la legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en las normas internas de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. y de cualquier sitio de terceros al que se ingrese. Los servidores de la intranet/Internet no pueden utilizarse para la descarga o el uso no autorizado de información protegida por derechos de autor, si no se cuenta con la preceptiva licencia.

8.5 Fidelidad y veracidad

Todos los datos de pacientes introducidos en los ficheros informáticos corporativos como consecuencia del desarrollo de la actividad deberán ser exactos y completos, siendo fiel reflejo de los que figuren en el documento utilizado como fuente en cada caso.

8.6 Legalidad

En todo momento se observará lo establecido tanto en las normas legales como en las de carácter interno o estatutario. En ningún caso se colaborará en actividades de carácter ilícito, aunque estas pudieran suponer oportunidades de negocio.

8.7 Prevención de blanqueo de capitales

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que mantiene relaciones.

Los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. comunicarán, a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta, aquellas transacciones que, de acuerdo con lo establecido en este apartado, pudieran ser irregulares.

8.8 Libre competencia y comportamiento en el mercado

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. están comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad desarrollada por la sociedad.

8.9 Imagen y reputación corporativa

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. considera la confianza social y la reputación corporativa uno de sus activos más valiosos.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas. Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de la sociedad por parte de proveedores y, en general, empresas colaboradoras.

Este compromiso incluye también la participación de los empleados en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación pública, cuando esa actividad no sea a título particular y, por tanto, suponga o implique, de cualquier manera, una relación con el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

La relación con los medios de comunicación será competencia exclusiva de los órganos o personas autorizados al efecto de conformidad con las normas y acuerdos internos del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

8.10 Respeto al medio ambiente

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. está comprometido con el desarrollo sostenible y afronta su compromiso ambiental velando por el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación.

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Del mismo modo, la sociedad contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente.

En sus relaciones con proveedores transmitirá estos principios e impulsará el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables facilitando, en su caso, los medios que le correspondan para asegurar su adecuado cumplimiento.

8.11 Compromiso social

El Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. considera que la participación en proyectos de investigación es un complemento necesario a su actividad clínica, ya que permite conocer de primera mano los avances científicos que en un futuro formarán parte de la práctica asistencial.

La colaboración con entidades científicas y grupos de investigación nacionales e internacionales de primer nivel permiten trabajar en líneas punteras cuyos resultados se reflejan en publicaciones en las revistas científicas más prestigiosas

9.- Responsabilidades respecto al Código de conducta

9.1 Responsabilidades de todos los empleados

Todos los empleados del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con los principios y normas descritos en este Código.
2. Cumplir con las leyes, reglamentos y restantes normas que se apliquen a su puesto de trabajo.

3. Solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o a la Unidad de Cumplimiento Normativo.
4. Participar en las actividades de formación ofrecidas por el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
5. Informar de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
6. Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de ayudar a identificar y corregir deficiencias o debilidades en el Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

9.2 Responsabilidades adicionales de determinados empleados

Los altos directivos, los directivos y todos los empleados que ejercen funciones de auditoría o control tienen una serie de responsabilidades adicionales:

1. Liderar con el ejemplo en sus funciones respectivas. Su comportamiento debe ser un modelo de actuación con integridad.
2. Asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
3. Supervisar el cumplimiento de los principios de este Código por parte de las personas a las que supervisan y dirigen.
4. Prestar atención a la conducta de terceros que representan a la sociedad, para garantizar un comportamiento coherente con el del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
5. Prestar apoyo a los empleados que les hagan llegar sus consultas e inquietudes.
6. Denunciar las conductas irregulares que conozcan, en los términos regulados en el presente Código de Conducta.
7. Velar para que quienes transmiten sus dudas o inquietudes no sufran represalias.

10.- Procedimiento sancionador

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano competente para instruir y proponer la sanción procedente por cualquier incumplimiento del presente Código.

Tanto la instrucción como la decisión sancionadora constarán por escrito motivado, en cuanto a los hechos y en cuanto a los fundamentos.

No podrá sancionarse a un empleado sin haberle dado previo trámite de audiencia y oportunidad de presentar cuantas pruebas y alegaciones considere conveniente.

La imposición de sanciones, así como las medidas de gestión complementarias que se pudieran adoptaran se ajustarán, en todo caso, a lo establecido en la legislación que sea de aplicación, en el Convenio Colectivo aplicable y, en su caso, a las directrices internas establecidas por el la Unidad de Cumplimiento Normativo, que constituirán en su conjunto el sistema disciplinario del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

Si la Unidad de Cumplimiento Normativo considerara que la decisión es de especial relevancia, por las personas afectadas o la especial trascendencia del asunto, la remitirá al Consejo de Administración para que adopte la resolución correspondiente. Las denuncias que afecten a altos directivos de la Sociedad o a administradores deberán ser resueltas por el Consejo de Administración.

La sanción habrá de ser graduada en atención a todas las circunstancias concurrentes, incluida la denuncia o comunicación voluntaria del partícipe a través del procedimiento previsto en este Código.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en legislación aplicable y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso pudiera ser exigible.

11.- Vigencia del Código

El presente Código entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad y permanecerá en vigor salvo que el Consejo de Administración acuerde su sustitución o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración de la Sociedad o la persona o personas en quienes el Consejo de Administración haya delegado tal función.

El presente Código de Conducta se completa con los siguientes documentos aprobados por el Consejo de Administración de Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A. o por la persona o personas en quienes el Consejo de Administración haya delegado:

- Protocolo de actuación ante el incumplimiento del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
- Sistema disciplinario del Modelo de Cumplimiento Normativo y Prevención Penal del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.
- Procedimiento del Canal de Denuncia confidencial del Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.

En el caso de revisión del Código de Conducta, se adaptarán consecuentemente los documentos complementarios del mismo que se han indicado.